



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

**Por la cual se confiere Comisión de Servicios Remunerada y se ordena el pago de viáticos a un Director de Núcleo Educativo adscrito a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto-Ley 2277 de 1979 en el artículo 66, plantea que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal.

El Artículo 6, Capítulo II, de la Ley 715 de 2001, contempla las competencias de los Departamentos en otros sectores. Corresponde al Departamento asesorar y prestar asistencia técnica, educativa, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones en la prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

La **Resolución S 2022060002799 de febrero 7 de 2022**, regula el funcionamiento de los Núcleos Educativos, se establece su organización administrativa, se asignan funciones de coordinación y apoyo y se reubican dentro de la Planta Global de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, del Departamento de Antioquia.

Mediante el software de Asesoría o Asistencia Técnica, del sistema integrado de Gestión de Calidad para la Gobernación de Antioquia, el Director de Núcleo Educativo **Carlos Arturo Pineda Osorio**, envía la programación del mes de **Marzo 2023** y solicita Comisión de Servicios Remunerada, para asistir a los municipios de **Tarso, Pueblorrico, Fredonia**.

Subregión	Nombre	Municipios que atiende	
		Sede	Otros
Oriente	Carlos Arturo Pineda Osorio CC 3.587.541	Jericó	Tarso, Pueblorrico, Fredonia

**Fredonia** \*Orientaciones en procesos de organización de planta de cargos.

\* Asesoría en la organización y presentación del plan de acción 2023 en la ruta de atención integral a la convivencia escolar.

\* Participación en la mesa de orientación vocacional.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(07/03/2023)**

**Tarso** \* Orientaciones en procesos de gestión institucional en el CER Jesús Aníbal Gómez.

**Pueblorrico** \* Taller del proceso de evaluación de desempeño 2023

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir Comisión de Servicio Remunerada al Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Subsecretaría Administrativa, como se detalla a continuación:

NOMBRE	MUNICIPIO SEDE	COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	FECHAS	NÚMERO DÍAS		TRANSPORTE
					CON PERNOCTA	SIN PERNOCTA	PARTICULAR
Carlos Arturo Pineda Osorio C.C. 3.587.541	Jericó	*Orientaciones en procesos de organización de planta de cargos.  * Asesoría en la organización y presentación del plan de acción 2023 en la ruta de atención integral a la convivencia escolar.	Fredonia	7, 23 y 24 DE MARZO 2023	0	3	X
		* Participación en la mesa de orientación vocacional.					
		* Orientaciones en procesos de gestión institucional en el CER Jesús Aníbal Gómez.	Tarso	28 DE MARZO 2023	0	1	X
		* Taller del proceso de evaluación de desempeño 2023	Pueblorrico	22 DE MARZO 2023	0	1	X

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, cumplir con el objeto de la comisión y registrar los informes en el software de Asesoría o Asistencia Técnica en el link correspondiente y anexar los soportes pertinentes a cada actividad realizada.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

**Parágrafo:** El comisionado tendrá como plazo máximo para ingresar los informes a la plataforma antes de culminarse el mes en el cual se comisiona y enviar el formato de viáticos diligenciado con los soportes respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, cumpliendo con el objeto de la comisión y al término de la misma deberá reintegrarse de inmediato al cargo al cual se encuentra adscrito.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 2022070005131 del 19 de agosto de 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- Número 3000045913 del 22 de enero 2022, con Descripción: "Viáticos y gastos de viaje de transporte para el personal Directivo Docente", Rubro: 231010100110/151F33B6Z2 0-3010/C22016 /020261 Proyecto: 02-0261/002

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Medellín, el 07/03/2023

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		03/02/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		6.03.2023
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		03/03/2023
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		01/03/2023
Proyectó:	Martha Patricia Tobón Cuartas Direnúcleo-En Comisión		2/28/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. /1			